

2061

626

19-5-77

Pos. que aprueba el tratado
entre el Estado Dom. y el Sr. Antonio
José Gilmore.





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 12646

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

"AÑO DE DUARTE"

14 Contratos de me
mor cuantía
1 de RD\$309,000.00
1 de RD\$17,275.00
1 de RD\$10,960.00
La casa...

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Fernández, una porción de terreno con área de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa Duplex, por la suma de RD\$25,986.86, pagadera en la forma descrita en el mismo;

b) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señorita Altagracia de Jesús Landolfi Rodríguez, una porción de terreno con área de 639.00 metros cuadrados, -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes - en una casa construída de blocks y concreto, pisos de - granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$25,000.00, pagada en su totalidad;

c) Contrato mediante el cual el Estado Do- minicano traspasa a título de venta en favor del señor - Juan Ramón Then, una porción de terreno con área de - 669.22 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. -780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Na- cional, por la suma de RD\$25,095.75, pagada en su totali- dad;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la fir- ma Hoteles Nacionales, S. A., una porción de terreno con área de 7,063.94 metros cuadrados, dentro de los Solares Nos.10-A-Def. y 10-B-Def., Porción "E-1" del Distrito Ca- tastral No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras, com- prendidos entre las Avenidas George Washington e Indepen- dencia, de esta ciudad, por la suma de RD\$300,000.00, pa- gada en su totalidad.

Copia

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

e) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Patronato de Hogar de Ancianos, Inc., una porción de terreno con área de 4,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-B-Pte, del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, evaluada en la suma de RD\$- -24,000.00;

f) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el Apartamiento No.1-3 del Edificio Exagonal "C", ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, a cambio de una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados, dentro del Solar No. -1-Ref.-J-Pte. del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras, ambas porciones de terreno están evaluadas en la suma de RD\$25,602.44;

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Francisco Castillo y Juana Castillo, una porción

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

de terreno con área de 588.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de US\$ - -22,600.00, pagada en su totalidad;

h) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Teresa Peña, una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de US\$20,600.00 pagada en la forma descrita en el mismo;

i) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Melba Chávez, una porción de terreno con área de 562.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$20,600.00 pagadera en la forma estipulada en el mismo;

en pñ /
j) Contrato por medio del cual las señoras Irene Hernández de Baduí y Nimia Lucina Baduí Musa de Queza da traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.25-A

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

-5-

del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$157,212,50, pagada en su totalidad;

k) Contrato mediante el cual el señor Remigio Resumil Aragunde traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados (Solar No.8 de la Manzana M B del Plano Particular del Proyecto de Urbanización Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$27,880.00, pagada en su totalidad;

l) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Ingeniera Rosina Tagliamonte C., una porción de terreno con área de 1,299.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$24,031.50, pagadera en la forma indicada en el mismo;

m) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Emma Eunice Felícita Arismendy de García, una porción de terreno con área de 2,400.17 metros cuadrados, dentro de la Parcela -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-6-

No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Na
cional, por la suma de RD\$38,202.21, pagadera en la forma
descrita en el mismo;

Copia

n) Contrato mediante el cual el Estado Domi
nicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Luis
Hernández Paez, una porción de terreno con área de 749.72
metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte.,
del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional y sus me
joras, por la suma de RD\$64,010.99, pagadera en la forma es
tipulada en el mismo;

o) Contrato en virtud del cual el Estado Do
minicano traspasa a título de venta en favor de la señora -
✓ Milagros Antonia Morales Aybar, una porción de terreno con
área de 450.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. -
181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional,
y sus mejoras, por la suma de RD\$22,600.00, pagadera en la
forma indicada;

p) Contrato por medio del cual el Estado Domi
nicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Antonio
✓ José Lalane, el lado Este del Edificio No.1 de la Avenida Ma
lecón de la ciudad de Samaná, formado por dos apartamentos, -
valorado en la suma de RD\$34,114.75, pagadera en la forma des
crita en el mismo;

...../



Joaquín Balaguer

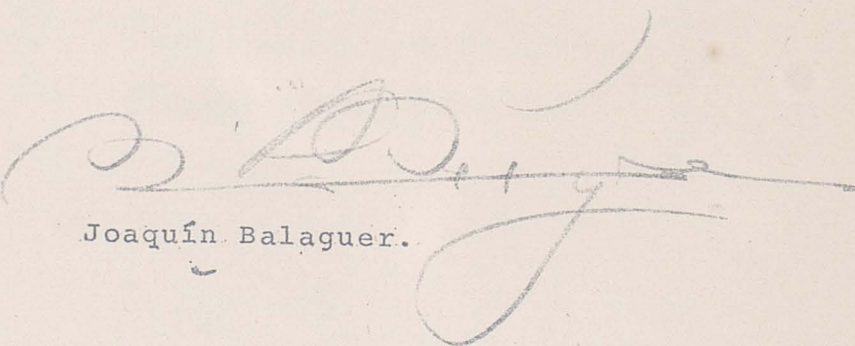
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-7-

q) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la menor Yasmín V. Objío Morales, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.26-A-Ref.1-11-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, con área de 427.45 metros cuadrados, evaluada en la suma de RD\$33,143.40.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartirle su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

*Aprobado en única Sesión.
Sesión día 19-5-77*



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

00173

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 de mayo de 1977.-

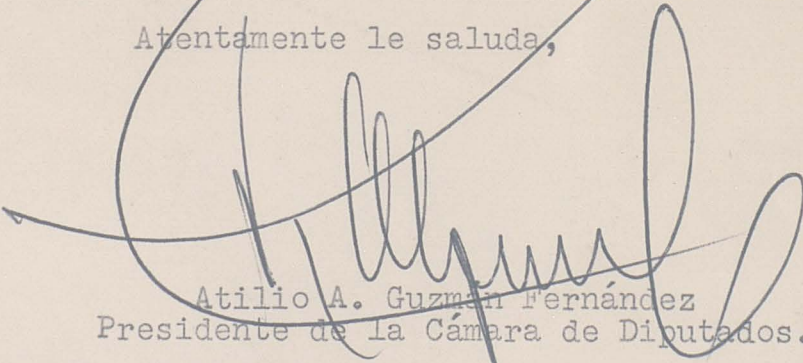
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Archivo

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No.1, de la Avenida Malecón de la ciudad de Samaná, formado por dos apartamentos, uno en los bajos y otro en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial. El área en que está construido el Edificio, en el cual se encuentra el inmueble objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná; y el precio total de la misma es por la suma de RD\$34,114.75.-

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

00173

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de mayo de 1977.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No.1, de la Avenida Malecón de la ciudad de Samaná, formado por dos apartamentos, uno en los bajos y otro en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial. El área en que está construido el Edificio, en el cual se encuentra el inmueble objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná; y el precio total de la misma es por la suma de RD\$34,114.75.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 de enero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta, en favor del Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No.1 de la Avenida Malecón de la ciudad de Samaná, formado por dos (2) apartamentos, uno en los bajos y el otro en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial. El área en que está construido el Edificio en que se encuentra el inmueble objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná; y el precio total de la misma asciende a la suma de RD\$34,114.75.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 30 de enero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No.1 de la Avenida Malecón de la ciudad de Samaná, formado por dos (2) apartamentos, uno en los bajos y el otro en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial. El área en que está construido el Edificio en que se encuentra el inmueble objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná y el precio total de la misma asciende a la suma de RD\$34,114.75; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, Serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 27 de enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el DR. ANTONIO JOSE LALANE, dominicano, mayor de edad, casado con la señora HEDWIGIG E. MATEO DE JOSE domiciliado accidentalmente en esta ciudad, abogado, portador de la cédula de identificación personal No.5576, serie 65, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato, mediante el cual el Est. Dom. Vende al Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No.1, de la Avenida Malecón, de la ciudad de Samaná, por la suma total de RD\$34,114.75.- PAG. 2

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. ANTONIO JOSE LALANE, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

El lado Este del Edificio No.1 de la Avenida Malecón de la ciudad de Samaná, formado por dos (2) apartamentos, uno en los bajos y el otro en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial. Queda convenido entre las partes que el área en que está construido el edificio en que se encuentra el inmueble objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$34,114.75 (TREINTICUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS ORO CON 75/100). Dicha suma será pagada por el Comprador mediante su inicial de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO), pagado según recibo No.0188569, de fecha 22 de enero de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto o sea la suma de RD\$29,114.75 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 75/100), en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO).

TERCERO: Queda entendido entre las partes que el espacio que divide los apartamentos de la primera planta del mencionado edificio No.1, y que da acceso a la escalera, no podrá ser utilizado como marquesina, por ser un área común para todos los dueños del edificio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y dará derecho al vendedor a iniciar los procedimientos legales para rescindir el presente contrato.

QUINTO: El inmueble objeto del presente contrato se considerará constituido en Bien de Familia, conforme a la Ley No.339, de fecha 25 de julio de 1963, sin necesidad de ningún otro requisito de tipo legal, en consecuencia, no podrá ser transferido en ningún tiempo a otra persona aunque haya sido pagado en su totalidad, sino cuando se cumplan las disposiciones del Artículo 14, de la Ley No.1024, de fecha 24 de octubre de 1928, y sus modificaciones, relativas al Bien de Familia, previa autorización del Poder Ejecutivo.

SEXTO: El Estado Dominicano, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud de

ma
LEGISLATURA DEL 19 *37*
REGISTRADA con el Número *2067*
en el folio *E* del Libro Letra *E* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *13*
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. *13* de *19*
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Est. Dom. vende al Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No.1 de la Avenida Malecón, de la ciudad de Samaná, por la suma total de RD\$ 34,114.75.- PAG. 3

SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de enero del año mil novecientos setentiseis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dr. Antonio José Lalane
Comprador.

YO, DR. ANTONIO JIMENEZ DAJER, Abogado, Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores ^{AGRON} RAFAEL H. RIVAS Y EL DR. ANTONIO JOSE LALANE, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de enero del año mil novecientos setentiseis (1976).

S.R.I

No.165313

RD\$3.00

30/1/76.-

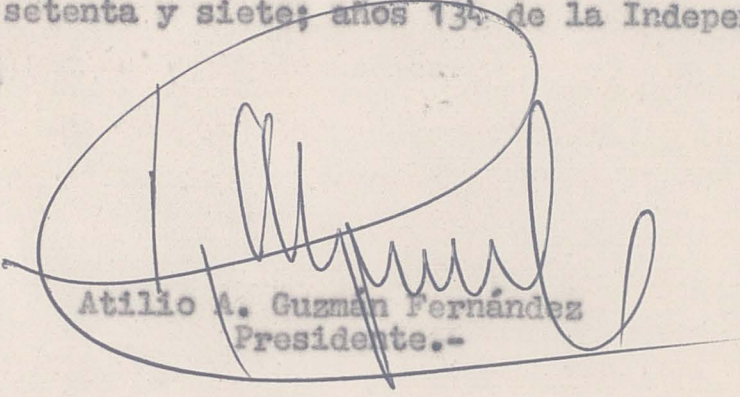
DR. ANTONIO JIMENEZ DAJER
Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo, del año

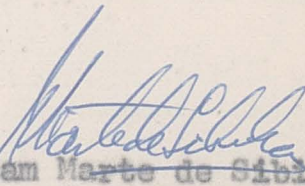
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato, mediante el cual el Est. Dom. vende al Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No. 1 de la Av. Malecón de la ciudad de Samaná, por la suma total de RD\$ 34,114.75.- PAG. 4

mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.-


José Eligio Bautista Ramos
Secretario.-


Miriam Marte de Sibilia
Secretaria.-

Registrado de las Actas de la Cámara de Diputados
Santo Domingo de Guzmán, D. R. D. de _____ de _____
a las _____ horas de los días _____ intermedios.
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina.
RECIBIDA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS
EL _____ DE _____ DE _____
del libro _____
RECIBIDA EN EL NÚMERO _____
LIBRO _____ DEL _____ DE _____
de _____

ASUNTO:

[Faint signature]

[Faint signature]



1ra LEGISLATURA DEL 620 1957

REGISTRADA con el Número 2065

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4 de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 13 de

19

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

EL ARTICULO SEXTO ESTA INCOMPLETO Y FUE ACEPTADO ASI, YA QUE ASI FUE ENVIADO POR BIENES NACIONALES.

"AÑO DE DUARTE"

008511

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
19 de mayo de 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.173 de fecha 17 de mayo del año en curso y del anexa Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No.1, de la Avenida Malecón de la ciudad de Samaná, formado por dos apartamentos, uno en los bajos y otro en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial, el precio total de la misma es por la suma de RD\$34,114.75.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución del referido Contrato y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-

"AÑO DE DUARTE"

00852

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
19 de Mayo de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No.1, de la Avenida Malecón de la ciudad de Samaná, formado por dos apartamentos, uno en los bajos y otro en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial. El área en que está construido el Edificio, en el cual se encuentra el inmueble objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná; y el precio total de la misma es por la suma de RD\$34,114.75.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 de enero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta, en favor del Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No.1 de la Avenida Malecón de la ciudad de Samaná, formado por dos (2) apartamentos, uno en los bajos y el otro en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial. El área en que está construido el Edificio en que se encuentra el inmueble objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná; y el precio total de la misma asciende a la suma de RD\$34,114.75.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 30 de enero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No.1 de la Avenida Malecón de la ciudad de Samaná, formado por dos (2) apartamentos, uno en los bajos y el otro en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial. El área en que está construido el Edificio en que se encuentra el inmueble objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná y el precio total de la misma asciende a la suma de RD\$34,114.75; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, Serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 27 de enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el DR. ANTONIO JOSE LALANE, dominicano, mayor de edad, casado con la señora HEDWIGIG E. MATEO DE JOSE domiciliado accidentalmente en esta ciudad, abogado, portador de la cédula de identificación personal No.5576, serie 65, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL
A NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1ra. LEGISLATURA Ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 648 del libro letra D

en el folio 1

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, 15 de Marzo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano, vende al Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No.1, de la Avenida Malecón, de la ciudad de Samaná, por la suma total de RD\$34,114.75.

PAG. 2

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. ANTONIO JOSE LALANE, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"El lado Este del Edificio No.1 de la Avenida Malecón de la ciudad de Samaná, formado por dos (2) apartamentos, uno en los bajos y el otro en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial. Queda convenido entre las partes que el área en que está construido el edificio en que se encuentra el inmueble objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$34,114.75 (TREINTIGUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS ORO CON 75/100). Dicha suma será pagada por el Comprador mediante su inicial de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO), pagado según recibo No.0188569, de fecha 22 de enero de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto o sea la suma de RD\$29,114.75 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 75/100), en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO).

TERCERO: Queda entendido entre las partes que el espacio que divide los apartamentos de la primera planta del mencionado edificio No.1, y que da acceso a la escalera, no podrá ser utilizado como marquesina, por ser un área común para todos los dueños del edificio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y dará derecho al vendedor a iniciar los procedimientos legales para rescindir el presente contrato.

QUINTO: El inmueble objeto del presente contrato se considerará constituido en Bien de Familia, conforme a la Ley No.339, de fecha 25 de julio de 1963, sin necesidad de ningún otro requisito de tipo legal, en consecuencia, no podrá ser transferido en ningún tiempo a otra persona aunque haya sido pagado en su totalidad, sino cuando se cumplan las disposiciones del Artículo 14, de la Ley No. 1024, de fecha 24 de octubre de 1928, y sus modificaciones, relativas al Bien de Familia, previa autorización del Poder Ejecutivo.

SEXTO: El Estado Dominicano, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano, vende al Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No.1, de la Avenida Malecón, de la ciudad de Samaná, por la suma total de RD\$34,114.75.

PAG. 3

SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de enero del año mil novecientos setentiseis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dr. Antonio José Lalane,
Comprador.

YO, DR. ANTONIO JIMENEZ DAJER, Abogado, Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y EL DR. ANTONIO JOSE LALANE, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de enero del año mil novecientos setentiseis (1976).

S.R.I.
No. 165313
RD\$3.00
30/1/76.-

DR. ANTONIO JIMENEZ DAJER
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



1^{ra} LEGISLATURA Ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 648
en el folio _____ del libro letra S
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en minúsculas a razón de dos
espacios por líneas.
Santo Domingo, 19 de marzo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano, vende al Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No. 1, de la Avenida Malecón, de la ciudad de Samaná, por la suma total de RD\$34,114.75. PAG. 4

Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo, del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración. (FDOS.).

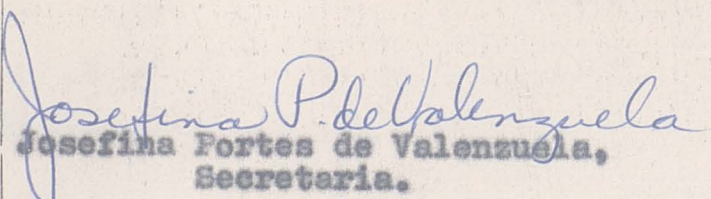
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

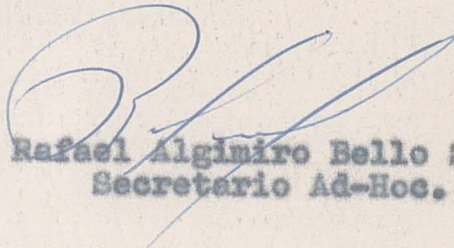
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilía,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.


Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

El Sr. [Nombre] ha presentado un proyecto de ley que...

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the bill or report.]

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the bill or report.]

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the bill or report.]

La LEGISLATURA Ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 648
en el folio _____ del libro letra P.
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de seis
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo, 19 Mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 17884

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

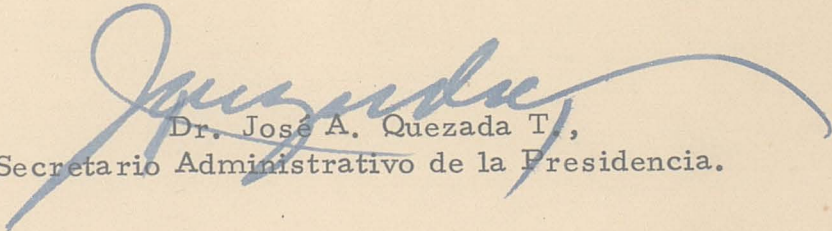
21 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 852, de fecha 19 de mayo del presente año, cúpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del Dr. Antonio José Lalane, el lado Este del Edificio No. 1, de la Avenida Malecón de la ciudad de Samaná, formado por dos apartamentos, uno en los bajos y otros en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial. El área en que está construido el Edificio, en el cual se encuentra el inmueble objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná; y el precio total de la misma es por la suma de RD\$34,114.75, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 626. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

17884

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 852, de fecha 19 de mayo del presente año, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del Dr. Antonio José Lallane, el lado Este del Edificio No. 1, de la Avenida Mellicón de la ciudad de Samaná, formado por dos apartamentos, uno en los bajos y otros en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial. El área en que está construido el Edificio, en el cual se encuentra el inmueble objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná; y el precio total de la misma es por la suma de RD\$34,114.75, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 626. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 17884

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 852, de fecha 19 de mayo del presente año, cúpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del Dr. Antonio José Lallae, el lado Este del Edificio No. 1, de la Avenida Mellicón de la ciudad de Samaná, formado por dos apartamentos, uno en los bajos y otros en los altos, que constituyen una vivienda y un comercial. El área en que está construido el Edificio, en el cual se encuentra el inmueble objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná; y el precio total de la misma es por la suma de RD\$34,114.75, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada cón el No. 626. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.